



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/LU-0380/11/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal II de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

15 de julio del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0827/22
Xalapa, Ver., 15 de marzo de 2022

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Planta Ixtac

Avenida Reforma Número 745

Localidad Potrerillo

94450 Ixtaczoquitlán, Ver.

Teléfono (272) 7.24.28.55

At'n. Lic. Raluca Alexandra Bogdan
Representante Legal

En atención a la solicitud, para la Actualización de Licencia Ambiental Única número **LAU-30/052/19** de su representada, por aumento de la capacidad instalada, modificación de proceso y generación de nuevos residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, con número de Bitácora: 30/LU-0380/11/21 de fecha 30 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4430/19 de fecha 18 de julio de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/052/19** a favor de **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**.

SEGUNDO.- Que mediante escrito sin número y Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033, denominado *Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal Regulación Actualización*, registrados en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/LU-0380/11/21 de fecha 30 de noviembre del 2021, **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, solicita Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/052/19**.

TERCERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 10 de enero de 2022, **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, ingresa oficio aclaratorio en el que indica los motivos que dan lugar a la presente solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Documento: 30D7N-00123/2201 de fecha 19 de enero de 2022, por aumento de la capacidad instalada, modificación de proceso y generación de nuevos residuos peligrosos.

CUARTO.- Que la modificación por aumento de capacidad instalada referida en el párrafo anterior, consiste en la incorporación de dos nuevos productos, así como la modificación de cantidad del producto denominado: *mangueras compuestas para sistemas de enfriamiento* autorizado quedando de la siguiente manera:

Nombre de cada producto	Forma de almacenamiento	Capacidad Instalada	
		Cantidad	Unidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0827/22
Xalapa, Ver., 15 de marzo de 2022

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información

QUINTO.- Que la modificación de Proceso referida en el CONSIDERANDO TERCERO, consiste en:
La incorporación de un punto de emisión siendo el siguiente:

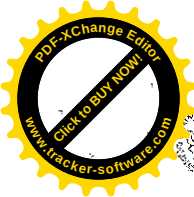
- Chimenea Caldera ECOVIS 2

Asimismo la incorporación del proceso productivo 3 y proceso productivo 4. Indentificados como:

- Elaboración de tubo de entrada para motor, y
- Elaboración de tubo de salida para motor.

SEXTO.- Que **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, manifiesta en la Tabla 1.7 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO SEGUNDO, que los **Combustibles Utilizados (por equipo de combustión)** son los descritos a continuación, incluyendo los equipos nuevos que dan motivo a la presente Actualización por modificación de procesos.

Nombre del equipo de combustión	Puntos de consumo	Capacidad		Tipo de quemador	Tipo de combustible	¿Se precalienta?	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad				Cantidad	Unidad
Caldera Marca ECOVIS 1	2.1	600	HP	Horizontal	CN	SI	704,225	M ³
Para emergencias se usan las mismas calderas ECOVIS 1 y ECOVIS 2 empleando diésel como combustible	2.1, 2.1.2	600 Y 300	HP	Horizontal	Diésel	SI	10.0	M ³
Caldera Marca ECOVIS 2	2.1.2	300	HP	Horizontal I	CN	SI	37,065	M ³



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0827/22
Xalapa, Ver., 15 de marzo de 2022

SÉPTIMO.- Que **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, manifiesta en la Tabla 2.1 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO SEGUNDO, que los **Puntos de generación de contaminantes (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)** son los descritos a continuación, incluyendo los equipos nuevos que dan motivo a la presente Actualización.

Nombre del equipo que genera contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas (capacidad)		Operación (horas/día; día/semana y semana/año)			Equipo y método de control			Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad	h/d	d/s	s/a	Cantidad	Tipo	Clave	
Caldera ECOVIS 1	2.1	600	HP	19	6	50	ND	ND	ND	ND
Para emergencias se usa la misma caldera ECOVIS 1 empleando diésel como combustible	2.1	600	HP	19	6	50	ND	ND	ND	ND
Caldera ECOVIS 2	2.1.2	300	HP	01	5	50	ND	ND	ND	ND

ND.- **AKWEL ORIZABA MEXICO, S.A. DE C.V.**, manifiesta en su solicitud que los resultados de las emisiones a la atmósfera se encuentran dentro de los límites máximos permisibles, razón por la cual no se requiere equipo y método de control.

OCTAVO.- Que **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, manifiesta en la Tabla 2.2 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO SEGUNDO, que los **Contaminantes por punto de emisión** son los descritos a continuación, incluyendo los equipos nuevos que dan motivo a la presente Actualización.

Punto de emisión	¿Emisión conducida?	Nombre de cada uno de los contaminantes emitidos por punto de emisión	Cantidad	Unidad	Método de estimación por contaminante
2.1	Si	Partículas	3.09	mg/m ³	MD
		CO	27.16	ppm	MD
		Óxidos de nitrógeno	49.22	ppm	MD
2.1.2	Si	Partículas	4.43	mg/m ³	MD
		CO	27.44	ppm	MD
		Óxidos de nitrógeno	36.54	ppm	MD

MD- Medición Directa



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

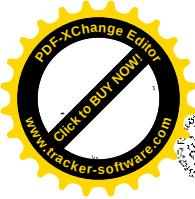
Oficio No. SGPARN.02.MIC.0827/22
Xalapa, Ver., 15 de marzo de 2022

NOVENO.- Que **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, manifiesta en la Tabla 2.3 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO SEGUNDO, que las **Chimeneas o ductos de descarga** con los que cuenta son los descritos a continuación, incluyendo los equipos nuevos que dan motivo a la presente Actualización.

Número de ducto o chimenea	Punto(s) de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Punto de muestreo	Plataforma de Muestreo
1	2.1	6.15	0.75	9.5	183.91	Si	Si
2	2.1.2	7.34	0.49	8.62	168.52	Si	Si

DÉCIMO.- Que **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, manifiesta en la Tabla 4.1 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO SEGUNDO, que el **Total de Residuos Peligrosos Generados** con los que cuenta son los descritos a continuación, incluyendo los nuevos residuos peligrosos generados que dan motivo a la presente Actualización.

Identificación de cada residuo		Punto(s) de generación	Generación anual estimada		Manejo de los residuos (destino)
Nombre	Clave		Cantidad	Unidad	
Aceite gastado	O1	2.8	1.5	T	Fuera del establecimiento
Baterías y pilas alcalinas	SO5	2.8	0.100	T	Fuera del establecimiento
Desincrustante contaminado	LR1	2.8	2.150	T	Fuera del establecimiento
Fibra de vidrio	SO1	2.8	1.00	T	Fuera del establecimiento
Granalla	SO4	2.8	1.450	T	Fuera del establecimiento
Agua de enfriamiento de mandriles ¹	L2	2.8	7.4	T	Fuera del establecimiento
Metal contaminado	SO4	1.8, 2.8	2.500	T	Fuera del establecimiento
Plástico contaminado	SO4	1.2, 1.8, 1.9, 2.8	1.100	T	Fuera del establecimiento
Solventes contaminados	S1	1.2, 2.7	4.850	T	Fuera del establecimiento
Tóner contaminado	SO4	2.5	0.250	T	Fuera del establecimiento



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0827/22
Xalapa, Ver., 15 de marzo de 2022

Trapo contaminado	SO1	1.2,1.8,1.9,2.8	10.300	T	Fuera del establecimiento
Anticongelante usado ²	O	2.6	1.200	T	Fuera del establecimiento
Agua con lubricante ³	O2	4.1	1.200	T	Fuera del establecimiento
Residuos anatómicos no	B14	2.4	2.005	T	Fuera del establecimiento
Residuos Punzocortantes	B12	2.4	0.005	T	Fuera del establecimiento
Cantidad total de generación				37.01 T/año	
Categoría				Gran generador	

¹ Cambió el nombre, era lodo aceitoso.

^{2y3} Residuos nuevos, incorporados en la presente Actualización.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la **Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/052/19** por aumento de la capacidad instalada, modificación de proceso y generación de nuevos residuos peligrosos a favor de **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac.**

SEGUNDO.- Se hace constar que el aumento de la capacidad instalada consiste en la incorporación de dos productos nuevos, siendo los siguientes: *Tubos de entrada y tubos de salida de aceite para motor de vehículos automotrices.* Asimismo la modificación de proceso consiste en: *la instalación de una nueva caldera pirotubular de 300 cc y dos nuevos procesos productivos denominados: Elaboración de tubo de entrada para motor y Elaboración de tubo de salida para motor.* Lo anterior bajo las condiciones de los CONSIDERANDOS CUARTO al NOVENO del presente escrito.

TERCERO.- Se hace constar que la generación de nuevos residuos peligrosos consiste en la incorporación de dos nuevos residuos, siendo los siguientes: Anticongelante usado y Agua con



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0827/22
Xalapa, Ver., 15 de marzo de 2022

lubricante. De conformidad con lo establecido en el CONSIDERANDO DÉCIMO del presente escrito.

CUARTO.- La Licencia Ambiental Única número **LAU-30/052/19** emitida con fecha 18 de julio de 2019, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, ubicada en Avenida Reforma número 745, Localidad Potrerillo, código postal 94450, del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver.

QUINTO.- Notifíquese la presente al Representante Legal de **AKWEL ORIZABA MÉXICO, S.A. DE C.V. Planta Ixtac**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegación de Gestión y Fomento Sectorial"



Laura Medina

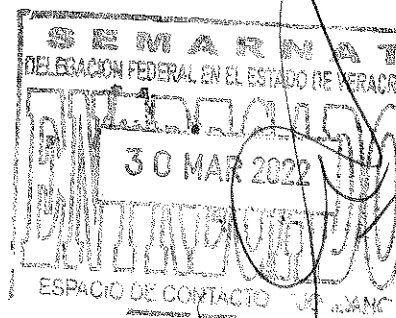
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¹ y ² En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Expediente.

Bitácora: 30/LU-0380/11/21
Documento: 30D7N-00123/2201

JASE RMM DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIIP.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523